

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo primero (1º) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo No. 2023 0503.

Demandante: José Alexander Rojas Mondragón.

Demandado: Central de Hidrocarburos GC SAS ESP.

Revisada la presente demanda se observa que para la fecha de la presentación, el salario mínimo legal mensual para el año 2023 se encuentra en la suma de \$1.160.000,00 y su equivalente 150 en salarios mínimos mensuales vigentes estipulados por el artículo 25 del C.G.P. sería \$174.000.000,00, por lo que en este caso no supera dicho tope, convirtiendo el proceso en uno de menor cuantía, pues al realizar una sumatoria de las pretensiones no superan el monto advertido.

Por lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el numeral 1 del art. 26 ejusdem concordante con el art. 90 ibídem, se impone su RECHAZO POR FALTA DE COMPETENCIA EN VIRTUD DEL FACTOR CUANTÍA, en consecuencia, le corresponde al Juez Civil Municipal de esta ciudad, conocer del presente asunto. En tal virtud, DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva por falta de competencia en razón de la cuantía al tenor del art. 90 C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente de la referencia a la Oficina de Reparto de los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C., para lo de su cargo. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez